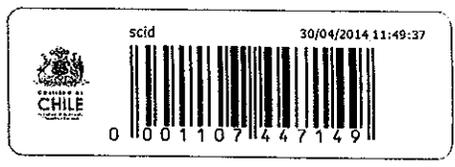
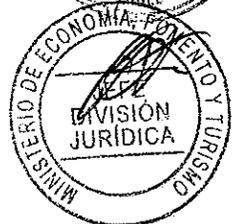


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Nominación CZP XII

*c/ extracto
act.*

5/10/13



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA XII REGIÓN QUE INDICA. DECLARA VACANTE CARGO QUE INDICA

D.S. Nº 144

SANTIAGO, 13 MAYO 2014

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 453 de 1992; Nº 139 de 2013, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Informe de cómputos de período extraordinario de postulación de fecha 18 de febrero de 2014 elaborado por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 488 de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. 162 de 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, concluye el plazo de 4 años en sus cargos de los consejeros del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región, de los cargos que en dicho decreto se indica.

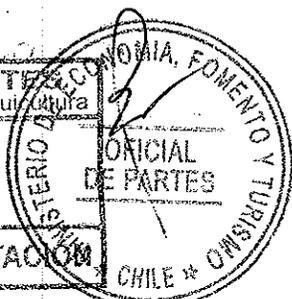
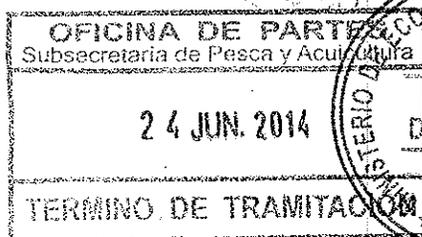
Que, mediante D.S. 139 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de cargos y se inició el período extraordinario de postulación para los cargos declarados vacantes por dicho decreto.

Que, con fecha 18 de febrero de 2014, se entregó el Informe de Cómputos correspondiente al período extraordinario de postulaciones presentadas al Consejo Zonal de Pesca de la XII Región.

Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

*SP
c/ extracto*

T/R 23/6/14



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca, de la XII Región, a los siguientes consejeros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y al D.S. N° 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

I. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo Armadores Industriales.

Titular: Alfonso Araya Alcalde. R.U.T. N° 7.234.996-2

Suplente: Benjamín Azúa Fuentes. R.U.T. N° 8.976.169-7.

II. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo Pequeños Armadores Industriales.

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

III. En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo Industriales de Plantas Procesadoras Pesqueras

Titular y suplente: Cargos vacantes ya que no se presentaron postulaciones en el plazo reglamentario.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Ul-deceto

MICHELLE BACHELET IERIA
Presidenta de la República
LUISE FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
PTC/DALVDC

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

TREJO ZARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

